

Con fecha 25 de enero del actual se recibe expediente del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, para la enajenación, mediante pública subasta, de un edificio en construcción de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 26 de septiembre de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Edificio en construcción, sito en C/ Colón, número 70, con una superficie construida de 635 m², según resulta de la suma de la planta baja y alta de 304,50 m² cada una más 26,00 m² del castillete en la planta alta, y que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con solar núm. 70-A, resto de la finca matriz; Izquierda, con finca municipal; Frente, con la C/ Colón; y por el Fondo, con herederos de D. Valeriano Cano Gómez.

Tiene una valoración pericial de 13.000.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 709, libro 69 de Palos de la Frontera, folio 10, finca 4.760.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un edificio en construcción de los bienes de propios del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 27 de enero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Rámoro.

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1610/94 interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Consejería de Gobernación por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HA RESUELTO

1. Anunciar la interposición del siguiente recurso contencioso-administrativo: Número 1610/94, Sec. III J, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 31 de enero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 01/0002966/1994 y 01/0002965/1994.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 01/0002966/1994 y 01/0002965/1994, interpuestos por D. José Luis Feito García y D. Antonio Castillo Martínez, respectivamente, contra la Orden de 20 de julio de 1994 (BOJA de 30 de julio) de la Consejería de Gobernación por la que se integran en los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de ambos recursos contencioso-administrativos números 01/0002966/1994 y 01/0002965/1994.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de febrero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Promude, SL, para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de protección oficial en venta en el municipio de Alhaurín el Grande (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.

Advertido error en el título de la Orden de 28 de diciembre de 1994, inserta en el BOJA núm. 4, de 12 de enero de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página número 245, segunda columna, línea 28, donde dice: «... Promude. S.L.»; debe decir: «Patronato Municipal de Vivienda de Alhaurín el Grande».

Sevilla, 6 de febrero de 1995

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina San Antón propiedad de don Juan Peinado Álvarez, ubicada en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén).

A solicitud de D. Juan Peinado Álvarez, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «San Antón», clasificada como Producción y con núm. de registro municipal 4 de Castillo de Locubín (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a concederle con fecha 30 de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B del punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina Buena Cristina propiedad de Los Alcores, S.L., ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de Los Alcores, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Buena Cristina», clasificada como Producción y con núm. de registro municipal 16 de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de

febrero; apartados I y puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a concederle con fecha 9 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B del punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 9 de enero de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada Virgen de Guía, del término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada «Virgen de Guía», situada en el término municipal de Vva. del Duque (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Vva. del Duque (Córdoba).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a conceder con fecha 13 de enero del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA****EDICTO.**

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, acordó con fecha 20 de diciembre de 1994, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.º Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Andújar núm. 1.
2. Ayamonte núm. 2.

3. Ayamonte núm. 3.
4. Ecija núm. 1.
5. Lebrija núm. 2.
6. Morón de la Frontera núm. 1.
7. Osuna núm. 1.
8. Peñarroya-Pueblonuevo núm. 1.
9. Posadas núm. 2.
10. Priego de Córdoba.
11. El Puerto de Santa María núm. 2.
12. Ubrique.
13. Estepana núm. 1.
14. Vélez-Málaga núm. 2.
15. Vera núm. 2.